



TULANCINGO DE BRAVO, HGO.



SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

FERNANDO AGUILAR RAMÍREZ
REGIDOR

AGOSTO 2022

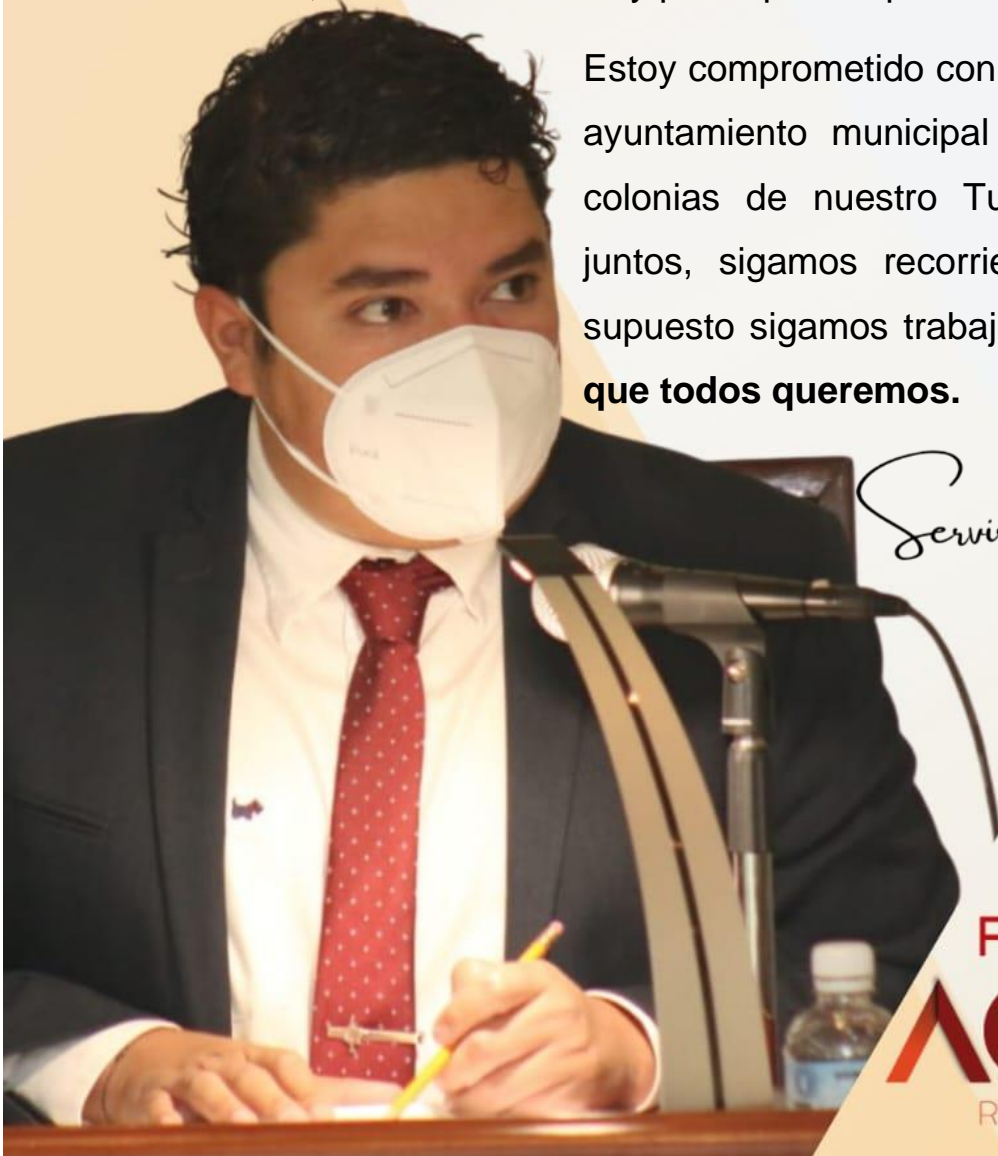
Seguimos caminando juntos:

Este informe lo dirijo a todas las y los Tulancinguenses, hoy, a casi dos años de haber asumido el cargo de regidor de nuestro querido Tulancingo, les reitero mi compromiso y vocación de servirles, hacer de su conocimiento que sigo y seguiré trabajando por las causas nobles de todas y todos, sigo siendo una oposición responsable dentro de la asamblea municipal, respetando siempre los principios de lealtad y amor que le tengo a Tulancingo, los ideales y convicciones que compartimos desde el proceso electoral 2020 siguen firmes y más fuertes que nunca. El camino a la mitad del encargo que me fue conferido y que porto con mucho orgullo y pasión no ha sido simple, ni mucho menos tranquilo, pero si ha sido muy gratificante, ya que me ha permitido encaminar todos mis esfuerzos para construir un mejor Tulancingo y caminar cerca de Tulancinguenses excepcionales, que, como yo, todos los días buscan mejoras para sus colonias, sus comunidades y por supuesto para nuestro Tulancingo.

Estoy comprometido con seguir siendo su voz dentro del ayuntamiento municipal y sus oídos en las calles y colonias de nuestro Tulancingo, sigamos caminando juntos, sigamos recorriendo nuestro municipio y por supuesto sigamos trabajando juntos **por el Tulancingo que todos queremos.**

Servir, Transformar y Trascender

FERNANDO
AGUILAR
REGIDOR



Sesiones de cabildo



6ta Sesión Ordinaria

- Aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, mediante el que:

Primero.- Esta Comisión es competente para conocer, analizar y emitir el presente Dictamen.

Segundo.- En atención a los antecedentes y exposición de motivos antes expresados, la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba por unanimidad de seis votos de sus integrantes, para todos los efectos legales, el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de conformidad con los anexos de este dictamen.

Tercero.- Túrnese el presente dictamen, al pleno del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para su correspondiente análisis, discusión y en su caso aprobación en lo general y en lo particular.

Cuarto.- En caso de que se apruebe el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos que se presenta, por el pleno del Ayuntamiento, se deberá emitir la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, que deberá ser remitida al Congreso del Estado de Hidalgo, para los efectos a que se refiere el artículo 141, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en relación con el artículo 56, fracción I, inciso q) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

- Aprobación de la iniciativa propuesta de Decreto por el que:

Artículo primero.- En ejercicio de la facultad prevista por los artículos 115 Base II, Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 50, fracción IV y 56, fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, deroga el artículo 455 del Bando de Policía y Buen Gobierno del mismo municipio.

Artículo segundo.- En ejercicio de la facultad prevista por los artículos 115 Base II, Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56, fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, emite el artículo 457 Bis del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, al que corresponde el texto siguiente:

Artículo 457 Bis.- La infracción o el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Bando, que no tengan señalada una sanción específica, serán sancionadas con:

- I.- Amonestación con apercibimiento de la aplicación de una sanción mayor;
- II.- Multa que podrá ser de 3 a 100 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento de la comisión de la infracción. En caso de que el infractor sea jornalero u obrero, la multa no podrá exceder de dos veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento de la comisión de la infracción o falta;
- III.- Arresto de hasta 36 horas;
- IV.- Suspensión temporal de actividades;
- V.- Suspensión definitiva de actividades;
- VI.- Cancelación de la Licencia de Funcionamiento, permiso o autorización;
- VII.- Clausura temporal o en su caso, clausura definitiva del o de los establecimientos;
- VIII.- Aseguramiento y decomiso de mercancía; y
- IX.- Pago de los daños y perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.

En la aplicación de las sanciones no será necesario observar un orden específico, y se podrá aplicar la que resulte más conveniente, atendiendo a la naturaleza de la infracción u omisión.

En la imposición de las sanciones se deberán considerar las circunstancias personales y económicas del infractor, la gravedad de la infracción u omisión y en su caso la reincidencia del infractor.

Si de la infracción u omisión se puede establecer la posibilidad de que se haya cometido algún delito, se deberá proceder a su denuncia ante el Agente del Ministerio Público.

Artículo Transitorio

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

- Análisis discusión y en su caso aprobación de la iniciativa propuesta de Decreto por el que:

PRIMERO.- Se deroga la fracción V del artículo 32 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y se reforma para suprimir del último párrafo del mismo artículo, a la Unidad Administrativa denominada Instancia de la mujer, para quedar como sigue:

Artículo 32.-...

I.-...; II.-...; III.-...; IV.-...; V.- Derogada; VI.-...; VII.-...; VIII.-...; IX.-...; y X.-....

Para el desempeño de sus funciones la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, se auxiliará de las siguientes unidades administrativas: Coordinación Técnica, Dirección de Sanidad

Municipal; Dirección de Atención a Pueblos, Comunidades y Población Indígena del Municipio y Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO. - Se adiciona una nueva fracción XXI al artículo 28 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, y la actual fracción XXI, pasa a ocupar el número XXII, y se adiciona al último párrafo del referido artículo, la Unidad Administrativa denominada Instancia Municipal de las Mujeres y se incorporan, la Dirección de Gestión Política y la Oficina de Inventarios, para quedar como sigue:

Artículo 28.-...

I.-...; II.-...; III.-...; IV.-...; V.-...; VI.-...;VII.-...;VIII.-...;IX.-...;X.-...;XI.-...;XII.-...;XIII.-...;XIV.-...; XV.-...; XVI.-...;XVII.-...;XVIII.-...;XIX.-...;XX.-...;

XXI.- Formular e instrumentar políticas de apoyo a la participación de la mujer en los diversos ámbitos de desarrollo, con base en los principios de equidad de género y de igualdad de oportunidades y de trato. En las políticas públicas que se generen deberán tener como prioridad la igualdad y la erradicación de toda forma de violencia de género.

XXII.- Las demás que le encomiende el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias.

Para el desempeño de sus funciones la Secretaría General Municipal se auxiliará de las siguientes unidades administrativas: Coordinación Técnica, Dirección Jurídica; Junta Municipal de Reclutamiento; Oficialía de Partes; Dirección del Archivo Municipal; Dirección de Reglamentos y Espectáculos; Dirección del Registro del Estado Familiar; Conciliador Municipal; Jefatura de Seguimiento y Evaluación; Oficina de Documentos y Certificaciones Oficiales; Instancia Municipal de las Mujeres; Oficina de Inventarios; Dirección de Gestión Política y Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Artículo Transitorio

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Segundo.- Para el cumplimiento del objeto del presente Decreto, se deberán realizar las acciones administrativas y presupuestarias dependiendo de la capacidad económica con que cuente el gobierno municipal.

- Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo por el que:

Único: el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en el artículo 56 fracción i, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, aprobada por la

sexagésima cuarta legislatura del Estado de Hidalgo, en sesión extraordinaria del 3 de septiembre del año 2021.

- Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo por el que:

Único.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al Presidente Municipal Constitucional L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la participación de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, Secretario General Municipal, la formalización del Convenio de Coordinación entre el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y el Gobierno del Estado de Hidalgo, para la ejecución de la obra de construcción de línea de conducción del tanque denominado Central al tanque denominado Villas de la Cañada, con una inversión total \$996,463.00 (Novecientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), misma que será financiada de manera tripartita, de conformidad con la tabla contenida en el Considerando Cuarto de la presente propuesta.

7ma Sesión Ordinaria

- Aprobación del Dictamen 03/2021 de la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del mismo municipio.
- Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo por la que el Ayuntamiento Municipal del Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba la modificación de los montos de ingreso señalados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del mismo Municipio, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.
- Aprobación del Dictamen 04/2021 de la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por el que se aprueba el Segundo Presupuesto Modificado correspondiente al ejercicio 2021, en el que se incluyen la aprobación de los remanentes de ejercicios fiscales anteriores.
- Aprobación del Dictamen emitido por las Comisiones de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento, mediante el cual aprueban el Proyecto de Reglamento de transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
- Aprobación del Dictamen emitido por las Comisiones de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y la Comisión de Fomento Económico del Ayuntamiento,

mediante el cual aprueban el Proyecto de Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Económico del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

- Aprobación del Programa de trabajo Municipal de Promoción de la Salud del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de la Administración Municipal 2020-2024.

8va Sesión Ordinaria

- Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo por la que se propone a los integrantes del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se proceda a la elección de la Regidora o del Regidor Moderador y de la regidora o Regidor Secretario que desempeñaran dichos cargos del día 21 de diciembre del año 2021 al 20 de junio del año 2022, quienes deberán cumplir con las obligaciones contenidas en los artículos 18 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
- Aprobación del dictamen de la Comisión de Asentamientos, Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mediante el que se asigna nomenclatura oficial a un camino en el poblado de Jaltepec Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

9na Sesión Ordinaria

- Aprobación de la propuesta de Punto de Acuerdo, mediante el que:

Primero.- En atención a los antecedentes y exposición de motivos antes expresados, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueban para todos los efectos legales el Cambio de Luminarias que conforman el alumbrado público, por un monto de hasta \$53´700,000.00 (Cincuenta y tres millones setecientos mil pesos 00/100 M.N), a pagar en 29 meses, sin cargas o intereses financieros.

Segundo.- Se autoriza C. Presidente Municipal, para que por conducto de la Secretaría de la Tesorería y Administración del Gobierno Municipal, se presente la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, para dar solvencia al pago del cambio de luminarias, sin afectar las partidas relacionadas con los servicios públicos, ni con el gasto o ayudas sociales a la población.

- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante el que:

Primero.- En atención a los antecedentes y exposición de motivos antes expresados, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba para todos los efectos legales el Proyecto denominado "Centro de Atención en Seguridad, Video-Vigilancia Inteligente y Monitoreo Policial (CASVIMP)", por un monto de hasta \$22´000,000.00 (Veintidós Millones de pesos 00/100 M.N.) a pagar en doce meses, sin cargas o intereses financieros.

Segundo.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que por conducto de la Secretaría de la Tesorería y Administración del Gobierno Municipal, se presente la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, para dar solvencia al pago del proyecto que se autoriza, sin afectar las partidas relacionadas con los servicios públicos, ni con el gasto o ayudas sociales a la población.

10ma Sesión Ordinaria

- Aprobación de la propuesta de la iniciativa Proyecto de Decreto por el que se crea el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que presentan las Regidoras y Regidores que integran las Comisiones de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, de Niñez, Juventud y Deporte, de Derechos Humanos, de Seguridad Pública y Movilidad, de Salud y Sanidad, de Protección Civil, de Pueblos y Comunidades Indígenas, de Medio Ambiente y de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
- Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

Único: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en Ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en el artículo 56 Fracción I, Inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de Libre Desarrollo de La Personalidad, aprobada por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo del año 2022.

11va Sesión Ordinaria

- Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 141 Y 158 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPÁL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBA EN SUS TÉRMINOS, LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE VOTO MIGRANTE. APROBADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 02 DE MAYO DEL AÑO 2022.

- Aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda mediante el que:

PRIMERO.- Esta Comisión, es competente para conocer, analizar y emitir el presente Dictamen.

SEGUNDO.- En atención a los antecedentes y exposición de motivos antes expresados, la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba por unanimidad de votos de sus integrantes, para todos los efectos legales, la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en el que se incluye la aprobación de los remanentes correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, de conformidad con los anexos de este dictamen.

TERCERO.- Túrnese el presente dictamen, al pleno del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para su correspondiente, análisis, discusión y en su caso aprobación, en lo general y en lo particular.

CUARTO.- En caso de que la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, sea aprobado, por el pleno del Ayuntamiento Municipal, se deberá proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

- Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

Punto de Acuerdo:

Único.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al Presidente Municipal Constitucional L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la participación de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, Secretario General Municipal, celebren el Acuerdo de Contribución con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, "LA OCDE", para la contribución financiera de los trabajos relativos a la implementación de recomendaciones en mejora regulatoria.

12va Sesión Ordinaria

- Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

Único: Se propone a los integrantes del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se proceda a la elección de la Regidora o del Regidor Moderador y de la Regidora o Regidor Secretario, que desempeñarán dichos cargos, desde el día siguiente al de su elección hasta el 20 de diciembre año 2022, quienes deberán cumplir con las obligaciones contenidas en los artículos 18 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

- Aprobación de la iniciativa proyecto de Decreto mediante el que:

ÚNICO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidente L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la intervención de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndica Procuradora de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira

Hernández, en su carácter de Secretario General Municipal, celebre contrato de donación en favor de los CC. Pedro Escudero Bustos, a través de su sucesión, Guillermina Melo Solís, Guillermina Escudero Melo y Ricardo Escudero Melo, para que Pasen a la propiedad de estos, los lotes 1, 3 5, 7, 9 y 11 de la Manzana A, del Fraccionamiento Villas de la Cañada perteneciente al Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

13va Sesión Ordinaria

- Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante la que:

Único: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto que reforma la fracción VII, y se adiciona la fracción VIII, ambas al artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de respeto a la vida e integridad de los animales.

- Aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante la que:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ADICIONA un segundo párrafo, seis fracciones y un último párrafo al artículo 73; se REFORMA el primer párrafo del artículo 74; se REFORMA el primer párrafo del artículo 75; se REFORMA el primer párrafo del artículo 76; se REFORMA el primer párrafo del artículo 77; se REFORMA el primer párrafo del artículo 78; se REFORMA el primer párrafo del artículo 79, y se REFORMA el primer párrafo del artículo 80, todos del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

14va Sesión Ordinaria

- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa proyecto de Decreto mediante la que:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMAN los últimos párrafos de los artículos 34, 40, 50, 82, 84, 85, 91, 92, 100 y 112 segundo párrafo fracción I y segundo párrafo fracción II, penúltimo del artículo 73, se REFORMAN los Párrafos Primero y Segundo, se DEROGA el penúltimo párrafo, y se ADICIONA una tabla que contiene la graduación de la sanción de arresto, al artículo 130 todos del Reglamento de Movilidad y Transporte del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y se agrega al mismo, una segunda Tabla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los artículos 34, 40, 50, 82, 84, 85, 91, 92, 100, 112, 73 y 130 del Reglamento de Movilidad y Transporte del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en las partes de que reforman, derogan y adicionan en su caso.

5ta Sesión Extraordinaria

- Aprobación del Dictamen conjunto de las Comisiones de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y de Salud y Sanidad del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mediante el que se crea el Reglamento de Salud y Sanidad Para El Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

- Aprobación de la Iniciativa Proyecto de Decreto mediante la que:

PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas y atendiendo a que el Organismo Público Descentralizado, Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, no dio cumplimiento a la condición consistente en la etiquetación de los recursos para la construcción de un hospital de 90 camas de dicho instituto, en el plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha de publicación del Decreto 004/2018 del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, publicado el 3 de septiembre del año 2018, ni en la prórroga otorgada hasta el 31 de diciembre del año 2021, que se le otorgó en el Decreto 05/2020, publicado en el Periódico Oficial del 20 de agosto del año 2020, es procedente dejar sin efectos la autorización de donación que el Ayuntamiento 2016-2020, concedió al entonces Presidente Municipal, Síndica Jurídica y Secretario General Municipal.

SEGUNDO.- En consecuencia, se deberá notificar al Organismo Público Descentralizado, Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, en el domicilio de la Subdelegación ubicado en esta ciudad, lo resuelto por este Ayuntamiento.

TERCERO.- En razón de que en ningún momento se transfirió la posesión del inmueble materia de donación al Organismo Público Descentralizado, Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, podrá utilizar sin limitación alguna, el inmueble que sería materia de la autorización de donación que queda sin efectos.

6ta Sesión Extraordinaria

- Aprobación de la iniciativa Proyecto de Decreto por el que, se autoriza al C. Presidente Municipal Constitucional L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, emita una resolución administrativa en términos de lo establecido por el artículo 57 fracción I, del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, en la que se otorguen dentro del marco legal, beneficios fiscales a los contribuyentes del pago del impuesto predial y del pago de renovación y expedición de licencias de funcionamiento para establecimientos de bajo impacto, en los términos de la iniciativa presentada.
- Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo por la que el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 56 fracción I, incisos a), b) y t), y fracción II, inciso I), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba la conformación e instalación del Comité del evento de Feria correspondiente al año 2022, con la denominación "Comité de Feria Tulancingo Fiesta, Sabor y Cultura para el Crecimiento Económico", que se encargará de la organización y administración del referido evento, a celebrarse en la última semana del mes de julio y las tres primeras semanas del mes de agosto del año en curso, en los términos de la propuesta de punto de acuerdo presentada.

7ma Sesión Extraordinaria

- Aprobación de la iniciativa Proyecto de Decreto por el que:

ARTÍCULO PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 9 fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba para todos los efectos legales, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en términos de lo establecido en los proyectos presentados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se deberá proceder a la inscripción de los documentos aprobados ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, así como a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO TRANSITORIO: ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

- Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo por el que:

ÚNICO.- Por las consideraciones expuestas y atendiendo a que el Gobierno Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ha perdido toda comunicación con las empresas XUN FINANCE CORPORATION y OLRAVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., lo que hace imposible la realización del Proyecto Modernización de Activos Municipales, así como para evitar que se pueda hacer mal uso de la autorización concedida para el mismo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, deja sin efectos, para todos los efectos legales, la aprobación dada por el Ayuntamiento en el punto 10 del orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria del fecha 19 de abril del año 2021 para la Visita Física a los lugares en donde se realizarían las obras públicas y posterior ejecución del Proyecto Modernización de Activos Municipales.

8va Sesión Ordinaria

- Aprobación de la iniciativa Proyecto de Decreto por el que:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al C. Presidente Municipal, L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que se vendan en subasta pública, a la persona física o moral que presente la mejor postura, el Lote de Desechos de Alumbrado Público, resultante del cambio de luminarias aprobado por el Ayuntamiento, pudiendo el adjudicatario hacer el pago en especie o en efectivo, como mejor convenga a los intereses del municipio, en la cantidad que resulte suficiente de conformidad con estudio de mercado que se realice en las fechas correspondientes a la emisión de la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que celebre los contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del presente punto de acuerdo.

- Aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte del H. Ayuntamiento, mediante el que presentan la Iniciativa que contiene el Proyecto de Reglamento Interior del Consejo Municipal de la Juventud, para el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Trabajo en Comisiones



COMISIÓN DE
NIÑEZ, JUVENTUD
Y DEPORTE



COMISIÓN DE
HACIENDA PUBLICA



COMISIÓN DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS,
DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMINETO
TERRITORIAL



COMISIÓN DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO



COMISIÓN DE
DESARROLLO
METROPOLITANO



COMISIÓN DE NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTE



La comisión de Niñez, juventud y deporte, es una de las comisiones que particularmente durante este segundo periodo de actividades me ha permitido conocer muchas de las inquietudes de las y los jóvenes tulancinguenses, las sesiones a lo largo de este año se concentraron en observar y trabajar detalladamente sobre el funcionamiento del consejo municipal de la juventud que creamos como cabildo durante el primer año de actividades, a partir de dichas sesiones de trabajo, decidimos como comisión englobar esfuerzos para construir el reglamento del consejo municipal de la juventud, así como de una convocatoria para elegir a quienes serán las y los consejeros de la segunda mitad de la administración 2020-2022, todo alineado con las recomendaciones de los institutos de la juventud tanto a nivel estatal como nacional, dicho reglamento fue aprobado por unanimidad en el pleno del ayuntamiento el día 12 de agosto de 2022 día mundial de la juventud, documento que tiene como objetivo darle más formalidad y orden al consejo municipal de la juventud, para su correcto funcionamiento como un órgano de participación ciudadana que nos permitirá recaudar las ideas de las y los jóvenes tulancinguenses, dándoles las herramientas y alcances legales para ello.



COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO



La comisión de desarrollo agropecuario, es la comisión que me honro en presidir, y que durante este segundo periodo de actividades hemos buscado coadyuvar con la secretaria del campo para conseguir reglamentarla y establecer sus mecanismos de acción en pro de la ciudadanía particularmente de quienes trabajan en el

campo y que brindan los alimentos para la ciudad, ya que como siempre lo he dicho, el campo y los campesinos le dan vida al mundo. Uno de los principales propósitos de esta secretaria es y seguirá siendo vincular los programas, apoyos y asesorías de los diferentes entes y niveles de gobierno con los medianos y pequeños productores, buscando que crezcan cada vez más y puedan brindar un servicio y productos de calidad para la ciudadanía, obteniendo con ello un beneficio particular y así seguir siendo el sustento para sus familias y en algunos casos dar empleos para sus comunidades. Como parte de la colaboración cercana con la secretaria del campo, hemos asistido en conjunto a la entrega de apoyos a productores como los programas de kilo por kilo, que consiste en la entrega de semillas para productores agrícolas, así como entrega de gallinas ponedoras a familias para su producción traspatio. Sin duda debemos seguir trabajando mucho en esta comisión y con la secretaria del campo, pero se deben triplicar esfuerzos y acciones para hacer mas eficaz y eficientes los trabajos encaminados a este sector de vital importancia para nuestro municipio, el estado, el país e incluso el mundo.

COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO



En la comisión de Desarrollo Metropolitano, seguimos trabajando para impulsar la colaboración metropolitana con nuestros municipios vecinos, ya que siguen existiendo problemas de delimitación territorial que terminan impactando en la ciudadanía con problemas de interés esencial como el suministro de agua potable, pago

de impuestos o ubicación catastral de los predios por mencionar algunos. Como comisión estamos comprometidos en colaborar con los ejecutivos municipales para conseguir esta sinergia de colaboración en pro de los municipios de la zona metropolitana de Tulancingo y por supuesto de reglamentar lo necesario para que dichas acciones generen un beneficio real para las y los Tulancingueses y por supuesto los habitantes de los municipios vecinos del Valle de Tulancingo.

COMISIÓN DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS,
DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL



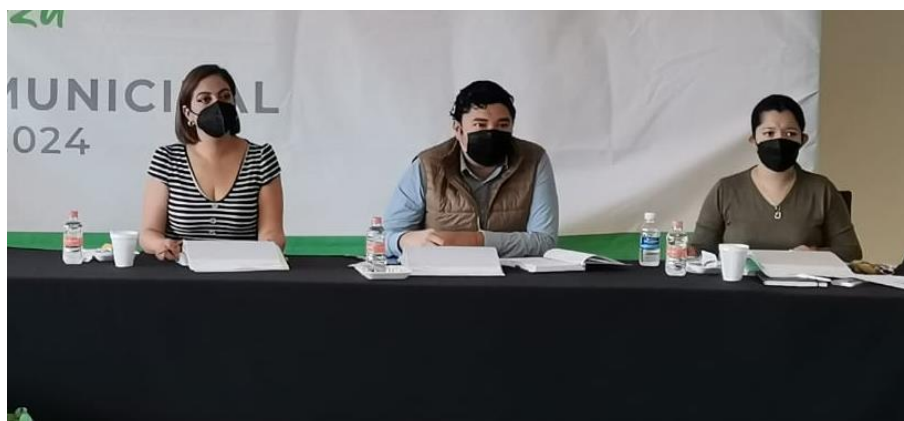
La comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, durante este segundo periodo de actividades ha estado plagado de actividades de supervisión ya que como comisión hemos asistido a arranques de obra e inauguraciones de las mismas con el único fin de conocer el estatus y las condiciones de dichos trabajos. La ciudadanía también se ha acercado a esta comisión en busca de dar nomenclaturas a espacios, colonias y calles para regularizar y ordenar dichos espacios, tal y como ocurrió con el camino Ejidal Andres Lopez Cervantes en el ejido Jaltepec, camino que recibió dicho nombre después de algunas sesiones de trabajo donde los pobladores expusieron antes esta sesión sus motivos por los cuales deseaban que dicho camino llevara ese nombre siendo así que el día 7 de marzo se emitió el decreto con lo que se logró lo anteriormente mencionado, como comisión también hemos participado en la mediación de conflictos de terrenos con dos o más dueños o algunas otras anomalías que no permiten la correcta apropiación de dichos espacios, velando siempre por lo que es justo y legal, para no afectar a nadie y respetando lo que la ley dictamina sobre los predios.

COMISIÓN DE
HACIENDA
PÚBLICA



En este segundo periodo de actividades dentro de la comisión de Hacienda pública, a diferencia del periodo pasado, tuvimos oportunidad de trabajar con las y los directores y secretarios de área para en conjunto construir el presupuesto de egresos para nuestro municipio, procurando siempre distribuir el recurso de la mejor manera posible, intentando cubrir todas las necesidades de cada área y por supuesto siempre apegados a lo que dicta la ley, discutiendo y analizando los rubros de la administración pública para que brindar el mejor servicio para la ciudadanía, por supuesto que dicha revisión fue hecha con el respaldo de lo plasmado en la ley de ingresos, la cual trabajamos oportunamente de la mano de los ejecutivos de nuestro municipio, esto concentrado en los meses de septiembre-diciembre del año 2021. Ambos presupuestos, tanto el de ingresos como el de egresos han sufrido algunas modificaciones para adecuarlos a los cambios y necesidades requeridos por el municipio, analizando que sean modificaciones realmente necesarias y justas para la administración de nuestro municipio, dentro de las modificaciones más relevantes del presupuesto para este

2022 fue el dinero redirigido a la rehabilitación y ampliación del cuartel municipal, la contratación de servicios de auditoría, el proyecto de video-vigilancia y monitoreo policial, la adquisición de uniformes para seguridad pública y bomberos y el cambio de luminarias para todo el municipio. Durante este periodo de igual forma, hemos trabajado con las áreas recaudadoras de la administración municipal para formular la ley de ingresos 2023 en base a lo anteriormente recaudado, buscando en todo momento no afectar al bolsillo del contribuyente cuidando en todo momento que el municipio cuente con finanzas sanas.



Gestión Social



En este segundo año de actividades la atención ciudadana sigue siendo una de las más grandes prioridades de mi encargo como regidor, tal y como ha sido desde el día uno que asumí este honroso cargo, estar pendiente de todas y todos las y los ciudadanos que se acercan y tienen la confianza de compartirnos sus inquietudes, complejidades y problemas, tanto personales, como de su colonia o comunidad, sin duda una de las experiencias mas gratificantes de este cargo es poder escucharlos, atenderlos y por supuesto apoyarlos, brindando atención personalizada, buscando y gestionando diversos descuentos en las diversas áreas de la administración pública, así como apoyos a quienes más lo necesitan. Seguimos atendiendo a todas las personas que nos dan la oportunidad de servirles tanto en las instalaciones de la presidencia municipal, en las calles y colonias de nuestro Tulancingo y por supuesto en la oficina de gestión ubicada en la colonia la Morena, oficina de gestión que lleva funcionando más de 25 años gracias a las gestiones del Lic. Damián Sosa Castelán y que hoy tengo la dicha de compartir para seguir sirviendo a la ciudadanía en compañía del gran equipo que somos, trabajando y caminando juntos por el Tulancingo que todos queremos.









Una parte fundamental para el desarrollo de mis funciones como regidor y gestor, es el gran grupo que me permite caminar con ellos, me la dicha de hacer equipo por Tulancingo, y que me honro de ser parte, un equipo comprometido con la transformación de nuestro municipio y nuestro estado, encabezado y liderado por el Lic. Gerardo Sosa Castelán y el Lic. Damián Sosa Castelán, ciudadanos que han dedicado gran parte de sus vidas en generar un cambio verdadero en nuestro estado, siempre pensando en llevar beneficios a toda la población, un equipo conformado por mujeres y hombres preocupados y ocupados por su entorno pero más aún preocupados y ocupados por las personas, ya que son las personas el motivo principal de todo nuestro actuar, buscar construir un Tulancingo más seguro, con educación de calidad, con un presente estable y un mejor porvenir, un equipo que trabaja a pesar de cualquier circunstancia y obstáculo siempre buscando y luchando por el Tulancingo que todos queremos pero también por el Hidalgo que todos soñamos y por supuesto el México que todos anhelamos.







MARCO JURÍDICO

ARTÍCULO 69 de la ley orgánica municipal. - Las facultades y obligaciones de los regidores, se contemplarán en el Reglamento Interior que expida el Ayuntamiento, las cuales podrán ser, entre otras, las siguientes:

- I. Vigilar y atender el ramo de la administración municipal que conforme a sus disposiciones reglamentarias, les sea encomendado por el Ayuntamiento;
- II. Vigilar que los actos de la Administración Municipal, se desarrollen en apego a lo dispuesto por las leyes y normas de observancia municipal;
- III. Recibir y analizar los asuntos que les sean sometidos y emitir su voto, particularmente en las materias siguientes:
 - a).- Los proyectos de acuerdo para la aprobación de los bandos, reglamentos, decretos y circulares de observancia general en el Municipio, que les sean presentados por el Presidente Municipal, los Síndicos, o los vecinos del municipio, cuidando que las disposiciones no invadan las competencias reservadas para el Estado o la Federación;
 - b).- Las solicitudes de expropiación por causa de utilidad pública, así como disponer la indemnización a sus propietarios, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción XVII del Artículo 141 de la Constitución Política del Estado y por la Ley de la materia;
 - c).- La enajenación de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio y observar las previsiones establecidas por la Constitución Política del Estado;
 - d).- Los proyectos de acuerdo para celebrar contratos que comprometan el patrimonio del Municipio u obliguen económicamente al Ayuntamiento, en los términos de esta Ley;
 - e).- Los proyectos de acuerdo para la firma de convenios de asociación con los municipios del Estado, cuyo objeto sea el mejor cumplimiento de sus fines. Cuando la asociación se establezca para el mismo propósito con municipios de otras entidades federativas, el Ayuntamiento deberá turnar el Acuerdo de referencia al Congreso del Estado, para su autorización;
 - f).- Los proyectos de acuerdo para convenir con el Estado, el cobro de determinadas contribuciones o la administración de servicios municipales, cuando los motivos sean de carácter técnico o financiero y cuya finalidad sea obtener una mayor eficacia en la función administrativa;
 - g).- Los proyectos de acuerdo para la municipalización de servicios públicos, o para concesionarlos;
 - h).- Las propuestas de modificación de categorías correspondientes a los poblados y localidades del Municipio; y
 - i).- Las propuestas para el nombramiento de los titulares de las unidades técnicas de las dependencias de la Administración Pública Municipal.
- IV. Solicitar al Presidente Municipal, información sobre los proyectos de desarrollo regional y

metropolitano de las zonas conurbadas, convenidos con el Estado, o los que, a través de él, se convengan con la Federación y los que se realicen por coordinación o asociación con otros municipios;

V. Vigilar que las peticiones realizadas a la Administración Pública Municipal, se resuelvan oportunamente;

VI. Solicitar información a los Síndicos, respecto de los asuntos de su competencia, cuando lo consideren necesario;

VII. Vigilar que el Presidente Municipal cumpla con los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento;

VIII. Recibir y analizar el Informe Anual que rinda el Presidente Municipal o el Presidente del Concejo Municipal y emitir su voto respecto de su aprobación;

IX. Cumplir con las funciones inherentes a sus comisiones e informar al Ayuntamiento de sus resultados;

VIII Bis. Cumplido lo señalado en la fracción anterior, se tendrán hasta 30 días hábiles para presentar el Informe Anual de Actividades por cada regidor que integre el Ayuntamiento.

X. Realizar sesiones de audiencia pública, para recibir peticiones y propuestas de la comunidad;

XI. Formular, con la participación de las instancias competentes del Ayuntamiento y de los sectores social y privado, el conocimiento y estudio de los asuntos en materia de Derechos Humanos, para lo cual se deberán atender las necesidades y características particulares de su Municipio, impulsar y fortalecer en todas las actividades que desarrolle el propio Ayuntamiento la protección y promoción de los derechos humanos; y

XII. Presentar ante la Auditoría Superior del Estado, su declaración patrimonial inicial, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la toma de posesión; de modificación anual, durante el mes de mayo de cada año; y de conclusión de encargo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a ésta;

XIII. Formular propuestas de estudio, acciones y proyectos en materia de zonas metropolitanas congruentes con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;

XIV. Asegurar que las Comunidades y Pueblos Indígenas vecindadas en su territorio, gocen de los programas de desarrollo e infraestructura comunitaria y de asistencia social, estableciendo presupuestos específicos destinados a ellos, de conformidad con la normatividad aplicable;

XV. Crearán en coordinación los Delegados Municipales y de las instancias competentes y los sectores social y privado los reglamentos internos propios de cada localidad a fin de que coadyuven al mejoramiento, establecimiento, limitación y regulación de los usos y costumbres con la participación de la comunidad; y

XVI. Las demás que les otorguen las leyes y reglamentos.



FERNANDO
AGUILAR
REGIDOR

ADENDA

Las referencias que se hacen en el presente informe de actividades relativas a gestión de descuentos en el pago de contribuciones en favor de ciudadanos, corresponden a gestiones realizadas dentro del marco del Decreto Número Veintiuno, del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Alcance, de fecha 30 de mayo del año 2022; y atendiendo a la situación de pandemia, provocada por el Virus SARS COV2 (COVID 19), que generó una desaceleración económica que afectó a toda la población del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Tulancingo de Bravo, Hgo., agosto del 2022.

Regidor Propietario



Mtro. Fernando Aguilar Ramírez